



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Lima, 13 de Febrero del 2025

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000048-2025/OAF/RENIEC

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000111-2025/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 13 de febrero del 2025 y el Informe Técnico N° 000002-2025/OAF/USGCP/GME/RENIEC, de fecha 13 de febrero del 2025, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; mediante los cuales se sustenta y recomienda la emisión de la Resolución de Oficina a través de la cual se apruebe la donación de Seiscientos Ochenta y Nueve (689) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que el artículo 50°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, *"en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la directiva...los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente"*;



Que el artículo 64°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la Donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, dicho acto requiere que previamente se haya realizado la baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", a través del cual se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; la misma que fue modificada parcialmente Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que "los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, los numerales 7.2.4), y 7.2.5), de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" señalan que, "los sistemas de Manejo RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF (...), la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda; d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM; y e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación";

Que, asimismo el numeral 7.2.6), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, establece para los casos de pluralidad de Sistemas de Manejo RAEE que hayan presentado su solicitud de donatario, a efecto de otorgar la donación se aplica los siguientes criterios de prelación: "a) a los Sistemas de Manejo RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados; b) a los Sistemas de Manejo RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior; c) a los Sistemas de Manejo RAEE ubicados en la región donde se encuentren los bienes; d) a los Sistemas de Manejo RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor";



Que, el Sistema de Manejo **CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC**, domiciliada legalmente en la Avenida Javier Prado Este N° 560, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con con Registro Único de Contribuyente N° 20601870330, se identificó ante esta Entidad como un sistema colectivo denominado **RECOLECC**, con un Plan de manejo de residuos aprobado por el Ministerio del Ambiente, adjuntando al mismo documento copia del Certificado de poder de la representante legal de dicha empresa; copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Señor Edgar Florencio Aguilar Herrera, representante legal de la empresa; copia de la Carta N° 00549-2024-MINAM/VMGA/DGRS, de fecha 31 de diciembre del 2024, que aprobó el Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del Sistema colectivo; y una Declaración Jurada, la cual señala el operador de RAEE con el que se realizará la valorización, los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE; y el plazo estimado de 24 horas, desde su notificación para su recojo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC, de fecha 08 de abril del 2024, establece en su literal k), del artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas tiene la función de emitir y suscribir las Resoluciones de Oficina dentro del ámbito de su competencia; en ese sentido dicho cuerpo normativo también establece en su literal f), del artículo 74°, que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la institución y los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, habiéndose encontrado en la circunstancia de elegir entre tres (3) Sistemas de Manejo RAEE, que cumplen con los requisitos para ser posibles donatarios, conformados por **ECOSYSTEM RAEE PERU S.A.C., URBAN MINING S.A.C, y CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC**, en merito al literal a), del punto 7.2.6), de la Directiva N°001-2020-EF-54.01 y en el compromiso de esta Entidad con la transparencia de sus procesos, ello en sujeción al numeral 8), del artículo 2° de las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", escogió en estricto cumplimiento de la normatividad vigente para este proceso de donación al Sistema de Manejo RAEE **CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. RECOLECC**, debido a que habría solicitado ser donatario de bienes muebles RAEE ante esta Entidad en procedimientos de donación anteriores y del cual no fue beneficiada;

Que, mediante La Hoja de Elevación N° 000111-2025/OAF/USGCP/RENIEC, de fecha 13 de febrero del 2025 y el Informe Técnico N° 000002-2025/OAF/USGCP/GME/RENIEC, de fecha 13 de febrero del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), concluye en la pertinencia que se efectuó la donación de los Seiscientos Ochenta Nueve (689) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), mediante Resoluciones de Oficina Nos 000167, 000258, 000272, 000275, 000285, 000296, 000331, 000343, 000355, 000487, 000560, 000569 y 000571-2024/OAF/RENIEC, y Resoluciones de Oficina Nos 000001, 000003, 000009, 000012, 000013 y 000016-2025/OAF/RENIEC, a favor del sistema de manejo RAEE **CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC**, como acto de disposición final establecido en el numeral 7.2.10), del artículo 7.2), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, cuyas características principales, marca, estado de conservación, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;



Que, asimismo la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial señala en el punto 6.2, del Informe Técnico N° 000002-2025/OAF/USGCP/GME/RENIEC, sobre la identificación de Cinco (5) bienes muebles sobrantes que han alcanzado la calidad de Residuo de Aparato Eléctrico y Electrónico (RAEE), y por consecuencia se determina también la necesidad de que se dispongan y sean incluidos en el proceso de donación en merito a lo señalado en el punto 6.2), de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y su modificatoria; así como en lo establecido en el artículo 50°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, a favor del Sistema de Manejo RAEE CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, como acto de disposición final de bienes muebles sobrantes cuyas características principales, marca, estado de conservación, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 02 de la presente Resolución;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada parcialmente con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobada por Resolución Jefatural N° 000061- 2024/JNAC/RENIEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la donación de Seiscientos Ochenta y Nueve (689) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a favor del Sistema de Manejo RAEE CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC., como acto de disposición final, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** la donación de Cinco (5) bienes muebles Sobrantes que han alcanzado la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a favor del Sistema de Manejo RAEE CONSULTORIA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC., como acto de disposición final, cuyas características principales se detallan en el Anexo N° 02 del presente documento.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, o su representante, en coordinación con los Órganos y unidades orgánicas que custodian los bienes muebles RAEE, efectúen las acciones correspondientes antes y durante la entrega de los referidos bienes muebles patrimoniales como acto de disposición final de los mismos, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con el representante del citado Sistema de manejo RAEE.



**Artículo 4°.** - **REMITIR COPIA** de la presente Resolución de Oficina al Sistema de Manejo RAEE CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, para su conocimiento y demás fines, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 5°.** – **DISPONER** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial registre el número de Resolución de Oficina que aprueba la donación de bienes muebles calificados como RAEE en Modulo de bienes muebles del SINABIP y el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese y publíquese.** -

JHCH/JAA/gm

## ANEXO 02

## RESOLUCIÓN DE OFICINA N°048-2025/OAF/RENIEC

FICHA DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES MUEBLES SOBRTANTES

ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	DIRECCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES
1	S/COD	SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE DISCOS DUROS EXTERNOS	NETAPP	E2824	721803500015	SEDE CATALINO MIRANDA	AV. CATALINO MIRANDA 171 / SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA	RAEE	DONACION
2	S/COD	SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE DISCOS DUROS EXTERNOS	NETAPP	E2824	721803500007	SEDE CATALINO MIRANDA	AV. CATALINO MIRANDA 171 / SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA	RAEE	DONACION
3	S/COD	SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE DISCOS DUROS EXTERNOS	NETAPP	E2824	218035000040	SEDE CATALINO MIRANDA	AV. CATALINO MIRANDA 171 / SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA	RAEE	DONACION
4	S/COD	SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE DISCOS DUROS EXTERNOS	NETAPP	E2824	721803500006	SEDE CATALINO MIRANDA	AV. CATALINO MIRANDA 171 / SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA	RAEE	DONACION
5	S/COD	SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE DISCOS DUROS EXTERNOS	NETAPP	E2824	952312001114	SEDE CATALINO MIRANDA	AV. CATALINO MIRANDA 171 / SANTIAGO DE SURCO / LIMA / LIMA	RAEE	DONACION